

BARRANQUILLA, 28 DIC. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 001267  
(PAGINA WEB)

Señor(a)

**MARY LUZ CEPEDA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**COMBUSTIBLE DEL PUERTO S.A.S.**  
CALLE 13 No 10 - 115 BARRIO SAN CARLOS  
PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO

**Actuación Administrativa: AUTO: 00000913 DEL 27 DE JUNIO DE 2018**

**Número de Expediente: 1427 - 164**

**REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG213821257CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	<b>AUTO: 00000913 DEL 27 DE JUNIO DE 2018</b>
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) diashabiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	<b>MARY LUZ CEPEDA</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>

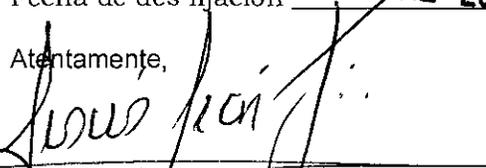
**CONTANCIA DE PUBLICACION.**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la pagina web y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la corporacion autonoma regional del Atlantico por el termino de cinco (5) dias, con la advertencia que la notificacion se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijacion 02 ENE 2019

Fecha de des fijacion 09 ENE 2019

Atentamente,

  
**JESUS LEÓN INSIGNARES**  
SECRETARIO GENERAL

BARRANQUILLA,

07 NOV. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 001211

Señor(a)

**MARY LUZ CEPEDA**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**COMBUSTIBLE DEL PUERTO S.A.S.**

CALLE 13 No 10 – 115 BARRIO SAN CARLOS

PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO

**Actuación Administrativa: AUTO: 00000913 DEL 27 DE JUNIO DE 2018**

**Número de Expediente: 1427 - 164**

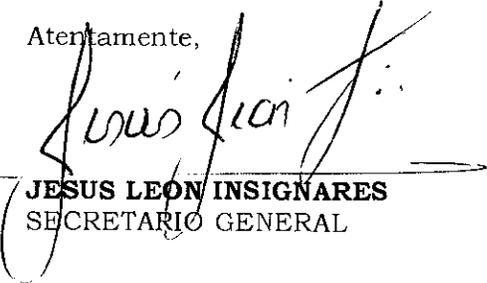
**REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG196462058CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	<b>AUTO: 00000913 DEL 27 DE JUNIO DE 2018</b>
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) diashabiles contados a partir del día siguientes de su notificación (ART 69 LEY 1437 DE 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	<b>MARY LUZ CEPEDA REPRESENTANTE LEGAL</b>

Se adjunta copia íntegra del **AUTO: 00000913 DEL 27 DE JUNIO DE 2018** No. 2 folios.

Atentamente,

  
**JESUS LEON INSIGNARES**  
SECRETARIO GENERAL





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

27 JUN. 2018



C.R.A.  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

E-003 986

Señora:  
MARY LUZ CEPEDA  
Representante Legal

COMBUSTIBLES DEL PUERTO S.A.S.  
CALLE 13 No. 10 - 115 (Barrio San Carlos)  
PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO

Ref. Auto No. 00000913 De 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. Nº 1427-164.

Elaboró: Miguel Galeano (Contratista) /Karem Arcón Jiménez (Supervisor).



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

27 JUN. 2018



C.R.A.  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

E-003986

Señora:  
MARY LUZ CEPEDA  
Representante Legal

COMBUSTIBLES DEL PUERTO S.A.S.  
CALLE 13 No. 10 – 115 (Barrio San Carlos)  
PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO

Ref. Auto No. 00000913 De 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. N° 1427-164.

Elaboró: Miguel Galeano (Contratista) /Karem Arcón Jiménez (Supervisor).

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

AUTO No 00000913 DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECÉ UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A COMBUSTIBLES DEL PUERTO S.A.S. NIT: 900.125.573-0”**

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 00015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00583 del 18 de agosto 2017, expedida por esta Entidad, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, Resolución N° 0036 de 2016, Ley 1437 de 2011, las demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, .... Así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...*”.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 0036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales; teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 de 2016, establece que se incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente N° 1427-164, perteneciente a la sociedad COMBUSTIBLES DEL PUERTO S.A.S., con NIT: 900.125.573-0, por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, se hace necesario efectuar el seguimiento ambiental correspondiente a la anualidad 2018, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 0036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de ello se evidencia que la sociedad COMBUSTIBLES DEL PUERTO S.A.S., con NIT: 900.125.573-0, se entiende como usuario de MENOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

AUTO Nº 00000913 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A COMBUSTIBLES DEL PUERTO S.A.S. NIT: 900.125.573-0”

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla 50 de la citada Resolución, de acuerdo a las características propias de la actividad realizada, más el incremento del IPC para el año respectivo:

INSTRUMENTOS DE CONTROL	Total
OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL	\$ 1.196.631

Por tanto se,

DISPONE

**PRIMERO:** La sociedad COMBUSTIBLES DEL PUERTO S.A.S., con NIT: 900.125.573-0, representada legalmente por la señora Mary Liz Cepeda, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, debe cancelar a la Corporación la suma de UN MILLON, CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS. (\$1.196.631 M/L), por concepto de cobro de seguimiento ambiental para el año 2018, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00036 de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

**SEGUNDO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

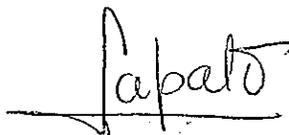
**TERCERO** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

27 JUN. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. N° 1427-164.

Elaboró: Miguel Galeano (Contratista) / Karen Arcón Jiménez (Supervisor)

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 800 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 86 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 08002084  
 Envío: YG196462058C0

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: MARY LUZ CEPEDA

Dirección: CL 13 10-115 BARRIO SAN CARLOS  
 Ciudad: PUERTO COLOMBIA, ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 081001278  
 Fecha Pre-Admisión: 29/06/2018 14:39:20

Min. Transporte Lic. de cargo 000200 del 29/05/2018  
 Min. Comercio Exterior 000000 del 09/07/2018

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 29/06/2018 14:39:20  
 Orden de servicio: 10056561



YG196462058C0

8888 000

**Remite**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 86 # 54 - 43  
 Referencia: NIT/C.CIT.: 802000339  
 Teléfono: Código Postal: 080002084  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: MARY LUZ CEPEDA  
 Dirección: CL 13 10-115 BARRIO SAN CARLOS  
 Tel: Código Postal: 081001278  
 Ciudad: PUERTO COLOMBIA, ATLANTICO Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

**Valores**  
 Peso Físico (grs): 200  
 Peso Volumétrico (grs): 0  
 Peso Facturado (grs): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.600  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener: *No lo contiene*  
 Observaciones del cliente: 3986

**Causas Devoluciones:**  
 RE Rehusado  
 NE No existe  
 NS No reside  
 NR No reclamado  
 PD Desconocido  
 Dirección errada  
 C1 C2 Cerrado  
 N1 N2 No contactado  
 FA Fallecido  
 AC Apartado Clausurado  
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora: 12:40  
 Fecha de entrega:  
 Distribuidor:  
 C.C.  
 Gestión de entrega:  
 1er EDINS JUREZ R

8888 530  
 PO.BARRANQUILLA NORTE



Principio: Bogotá DC, Colombia Diagonal 25 E # 95 A 55 Dpto 7 / www.472.com.co Línea Nacional 01 800 111 210 / Tel. contacto: (57) 472 0033 Min. Transporte Lic. de cargo 000200 del 29 de mayo de 2018 / Min. Comercio Exterior 000000 del 09 de septiembre del 2018  
 El usuario del presente conocimiento que fue emitido en el Centro de Operación, publicado en la página web 472.com.co, es el responsable de la entrega del envío. Para cualquier reclamo o consulta contactar al 472.com.co o al Centro de Atención al Cliente al teléfono: 01 800 111 210

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 800 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 86 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 08002084  
 Envío: YG213821257C0

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: MARY LUZ CEPEDA-COMBUSTIBLE DEL PUERTO SAS

Dirección: CL 13 10-115 BARRIO SAN CARLOS  
 Ciudad: PUERTO COLOMBIA, ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 081001278  
 Fecha Pre-Admisión: 21/12/2018 13:31:32

Min. Transporte Lic. de cargo 000200 del 29/05/2018  
 Min. Comercio Exterior 000000 del 09/07/2018

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 21/12/2018 13:31:32  
 Orden de servicio: 11100893



YG213821257C0

8888 000

**Remite**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 86 # 54 - 43  
 Referencia: NIT/C.CIT.: 802000339  
 Teléfono: Código Postal: 080002084  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: MARY LUZ CEPEDA-COMBUSTIBLE DEL PUERTO SAS  
 Dirección: CL 13 10-115 BARRIO SAN CARLOS  
 Tel: Código Postal: 081001278  
 Ciudad: PUERTO COLOMBIA, ATLANTICO Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

**Valores**  
 Peso Físico (grs): 200  
 Peso Volumétrico (grs): 0  
 Peso Facturado (grs): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.600  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener: *No lo contiene*  
 Observaciones del cliente:

**Causas Devoluciones:**  
 RE Rehusado  
 NE No existe  
 NS No reside  
 NR No reclamado  
 PD Desconocido  
 Dirección errada  
 C1 C2 Cerrado  
 N1 N2 No contactado  
 FA Fallecido  
 AC Apartado Clausurado  
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora:  
 Fecha de entrega:  
 Distribuidor:  
 C.C.  
 Gestión de entrega:  
 1er 2da

8888 530  
 PO.BARRANQUILLA NORTE



Principio: Bogotá DC, Colombia Diagonal 25 E # 95 A 55 Dpto 7 / www.472.com.co Línea Nacional 01 800 111 210 / Tel. contacto: (57) 472 0033 Min. Transporte Lic. de cargo 000200 del 29 de mayo de 2018 / Min. Comercio Exterior 000000 del 09 de septiembre del 2018  
 El usuario del presente conocimiento que fue emitido en el Centro de Operación, publicado en la página web 472.com.co, es el responsable de la entrega del envío. Para cualquier reclamo o consulta contactar al 472.com.co o al Centro de Atención al Cliente al teléfono: 01 800 111 210